

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dieciocho (18) de mayo de 2021, A Despacho de la señora Jueza, el presente proceso, informando que la apoderada de la parte demandada allega escrito solicitando terminación del proceso, y aporta prueba de consignación por valor de \$65.823.250,00. No hay constancia que la parte demandante tenga conocimiento de dicha consignación. Sírvasse proveer.

GILBERTO OSORIO VASQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dieciocho (18) de mayo de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real de menor cuantía instaurada por Jhon Jairo Muñoz Serna contra Laura Catalina Zapata Palacios, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00035-00.

Antes de resolver sobre la procedencia de dar por terminado el proceso con el título judicial consignado por la ejecutada Laura Catalina Zapata Palacios, córrase traslado por el término de tres (3) días de la liquidación presentada; lo anterior de conformidad con el contenido del inciso tercero del artículo 461 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e0a85bb8c6f0bf07ca758af139d32cd0b8f7a0c51133bb7d1a17e5176d6bbf79

Documento generado en 18/05/2021 03:34:17 PM

La providencia se fija en Estado No. 083 del 19/05/2021. Gil

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>